Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente).*

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de lrematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 5 de Agosto.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2146

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, robadas de los puntos que también se indican, y de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 5 de Agosto de 1903.—El Gobernador, JOSÉ DIAZ DE LA PEDRAJA.

Señas

Una potra de cuatro años, clara, raya en mulo, alzada poco más de marca, corsera, hierro en el anca derecha J. M. enlazadas; una yegua de cinco años, domada, pelo negro morcillo, lucero grande y el mismo hierro; un mulo de tres años, domado, pelo tordo, hierro en el anca derecha, un círculo con una Z y pelo dentro; una yegua cerrada, domada, pelo negro zahino sin blanco; un mulo de cuatro años, domado, pelo negro morcillo, hierro en la tabla izquierda del cuello figurando una pata de gallina; otro mulo de tres años, domado, negro morcillo, hierro como el anterior; otro mulo de dos años, cerril, negro azabache, con igual hierro; otro mulo de dos años, cerril, pelo rojo, igual hierro; una mula de tres años, domada, negra morcilla, igual hierro, robadas el día 4 del actual del cortijo del Alcorcín, propiedad de don Antonio Tamariz Martel, vecino de Ecija.

Una yegua colorada, tirando á castaña, criando, la cual se dejó la cría, mediana, de 9 á 10 años; un mulo negro, alunarado en los costillares, de 18 á 20 años, propias del vecino de Villanueva del Rey Juan Fernández García.

Una yegua blanca, de marca escasa, de 11 á 12 años, tuerta del derecho, hierro J. C. enlazadas en el anca izquierda, rastra de un potro entrepelado, propias de D. Mariano Torreras Gil, vecino de esta capital.

Un mulo de 5 años, pelo negro, de marca, con un cordel pelado detrás de la paletilla izquierda, propiedad del vecino de Almedinilla Antonio Giménez Campaña.

Una yegua castaña, de 5 años, más de marca, con el hierro del Gobierno en ambas caderas y coja de la mano derecha; una mula pelicana, de 6 años, menos de marca; otra mula negra, con algunos pelos blancos, de 6 años, menos de marca, del vecino de Pozoblanco Alfonso Castilla López.

Un caballo de 11 años, castaño, ciego, hierro de la Remonta; una rucha blanca, sin hierro, de 4 á 5 años; un rucho blanco, sin hierro, de 3 años; una burra de 14 años, blanca, sin hierro, con una cicatriz, propias de don Antonio Rodríguez, vecino de esta capital.

Circular núm. 2147

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

El señor Ingeniero Jefe de Obras públicas me participa que se ha realizado el libramiento, expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio del ramo, para efectuar el del expediente de expropiación que han motivado las obras del trozo primero de la carretera de La Rambla á Puente Genil, término de Santaella.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la Ley de expropiación forzosa, este Gobierno ha señalado el día 18 del corriente mes para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Santaella; á cuyo fin se publica á continuación la lista de los propietarios interesados, á quienes el Alcalde se dirigirá individualmente dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de efectuarse.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del citado artículo.

Córdoba 5 de Agosto de 1903.—El Gobernador, JOSÉ DÍAZ DE LA PEDRAJA.

(Relación que se cita.)

Número de las fincas, nombres de los propietarios, vecindad y cantidad que han de percibir.

1 Excma. Sra. Marquesa de Peñaflor, Ecija, 1.411'23 pesetas.

2 D. Antonio Beltrán, La Rambla, 1.554'32.

3 D. Manuel Sillero Pérez, Montalbán, 61'09.

4 D. Miguel Serrano Moya, idem, 84'82.

5 D.ª Teresa Madueño, id., 70'30.

6 Herederos de D. Victoria Marín, idem, 131'92.

7 D. José Castellano, id., 97'89.

8 D. José Pino Pérez, id., 150'27.

9 D. Antonio Galvez, id., 118'17.

10 D. Miguel Reyes, id., 87'76.

11 D. Antonio Muñoz Moral, id., 23'68.

12 y 14 D. Martín Cabello de los Cobos, La Rambla, 852'54.

Córdoba 5 de Agosto de 1903.—El Ingeniero Jefe, Francisco Hernández de Tejada.

Ayuntamientos

ZUHEROS

Núm. 2145

Don Francisco Tallón Luna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por este Ayuntamiento, previo informe favorable del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario que está en ejercicio, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Del mismo modo se hace saber: que aprobado igualmente por este Ayuntamiento é informado favorablemente por el señor Regidor Síndico el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1904, formado por la Comisión respectiva, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Asimismo se hace saber: que formada la rectificación del padrón industrial que ha de servir de base para la matrícula del ejercicio de 1904, queda de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan aducirse las reclamaciones oportunas.

Zuheros 3 de Agosto de 1903.—Francisco Tallón.

Ministerio de Cultura 2024

LA CARLOTA

Núm. 2047

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último, que forma el Secretario de la Corporación con arreglo á lo determinado en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 6

Presidencia de D. Manuel Guerrero Aguilar.

Se procede á la lectura del acta de la anterior, quedando aprobada y autorizada.

Dióse lectura á las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, acordando su cumplimiento.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes con arreglo á los recursos de que se disponga y necesidades locales.

Autorizar al señor Presidente de la Corporación disponga lo conveniente para que el próximo día del Santísimo Corpus Christi se adorne la fachada de la Casa Consistorial, y se proceda, como en años anteriores, á adornar la carrera de la procesión, así como también rociar con huncia el recorrido, girando su importe con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto vigente.

En cumplimiento del acuerdo de la Corporación, fecha 9 de Mayo último, relativo al arriendo de las habitaciones bajas de este Ayuntamiento á don Antonio Arrabal Cuevas, este ha presentado la cuenta de los gastos producidos en la verificación de la obra de mencionadas habitaciones, con la intervención del señor Regidor Síndico, siendo examinada y acordando por unanimidad su aprobación, y que expresado señor entre en posesión desde 1.° del actual, descontándole de las 385 pesetas invertidas por el señor Arrabal 15 pesetas mensuales, siendo el contrato de arriendo por cuatro años, quedando obligado á la conservación de cristales, un blanqueo general al año y las obras de reparación que no excedan de 10 pesetas, facilitando al mismo copia de este acuerdo y del anterior.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 13

Presidencia de D. Manuel Guerrero Aguilar.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió lectura de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión y se acordó su cumplimiento.

Se autoriza á este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para proceder á la formación del repartimiento de arbitrios sobre especies de consumos de la tarifa 2.ª para cubrir el déficit que resulta del presupuesto corriente, acordando que se verifique la formación de expresado reparto.

Se acuerda establecer la tabla baja para la expendición de carnes de hebra, nombrando cortador á D. Francisco M.ª Valle Fernández, previa la fianza de 150 pesetas para responder semanalmente á los abastecedores y que así se anuncie al vecindario.

También acordó la Corporación no autorizar la venta de carnes de pavo, sin que previamente sea examinada por el señor Inspector, abonando á este los expendedores 10 céntimos por cada cabeza.

El señor Presidente dió conocimiento á la Corporación de la reunión que con fecha 10 del actual tuvo la Junta de Sanidad por virtud de haber participado los médicos su previsión por si adquiría desarrollo alguna enfermedad epidémica en el primer departamento de este término, teniendo sospechas pudiera resultar, acordando allegar fondos y combatirla incipiente, procediendo inmediatamente á proveerse de los medicamentos específicos necesarios.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 20

Presidencia de D. Manuel Guerrero Aguilar.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura á las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* y acordando su cumplimiento.

De orden de la presidencia se dió cuenta á la Corporación de la solicitud promovida por el Médico titular D. Gaspar Orti, nombrado el 15 del actual, para que se le conceda licencia por tres meses al tener que ausentarse de la población para asuntos propios, dejando en su lugar otro médico, en armonía con la condición décima de su contrato. El Ayuntamiento, en su vista, acordó acceder á lo solicitado por el Sr. Orti.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Mayo último.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 24

Presidencia de D. Manuel Guerrero Aguilar.

Se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Acto seguido, el señor Presidente manifestó que como se expresaba en la convocatoria, el objeto de la sesión era reunirse en estas Casas Consistoriales para dar conocimiento á la Corporación de la muerte del insigne maestro de Instrucción pública don Juan Arroyo Ansio, decano de la enseñanza primaria, que ha ejercido su profesión en la aldea de la Chica Carlota durante cincuenta años, dejando un recuerdo de gratitud imperecedero. La Corporación acordó costearle los funerales, depositando previamente su cadáver en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, de donde partirá la comitiva para darle sepultura en el cementerio de esta villa, facultando al señor Presidente para que ordene lo necesario, cuyos gastos se abonen con cargo al capítulo 11 del vigente presupuesto.

Sesión del día 27

Presidencia de D. Manuel Guerrero Aguilar.

Dada lectura al acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión y de la circular de la Comisión provincial, invitando á todos los Ayuntamientos al pago de su contingente, y se acordó que por la presidencia se signifique á dicho centro que el no haber verificado mayores ingresos por dicho concepto, es debido á que para nivelar el presupuesto ordinario del corriente año tiene concedido el Ayuntamiento repartimiento de arbitrios, pero sin embargo se procederá á verificar la cantidad que sea posible con arreglo á los recursos de la Corporación.

El Cabildo acuerda por unanimidad abonar á D. José Monserrat Sierra 100 pesetas, como auxiliar temporero en los trabajos de la formación del padrón de cédulas personales del corriente año, con cargo al capítulo 11 del presupuesto corriente.

A propuesta del Concejal Sr. Cañero se acordó componer la fuente de agua potable de la aldea del Garabato.

También se acordó el nombramiento de un oficial temporero para auxiliar los trabajos de Secretaría, recayendo en favor de D. Alfonso Clérico Valle.

El señor Presidente significó á la Corporación que terminado el plazo en que se anunció por concurso la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se estaba en el caso de proveerla en definitiva, acordándose por unanimidad confirmar en propiedad el cargo de Secretario de este Municipio á favor de D. Ramón Navarro y Tirado, que viene desempeñándolo con beneplácito de la Corporación, cesando desde hoy la interinidad y comenzando la propiedad de dicho cargo.

Se dió cuenta de la propuesta que hacen los matarifes de la tabla alta y baja para el despacho al público de carnes, que sea conmutada la fianza de 150 pesetas que cada uno tiene depositadas por la de fiador, acordándose que no habiendo lesión de tercero y quedando mas garantidos los intereses de los abastecedores, se aceptan como fiadores, de Miguel Zafra, á D. Manuel Zafra Wals, y de Francisco M.ª del Valle á D. Manuel Bernier Luque.

PÓSITO

Sesión del día 6

Presidencia de D. Manuel Guerrero Aguilar.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se nombra Agente ejecutivo para la cobranza de los descubiertos de los deudores del Pósito de Labradores, á D. Miguel Sánchez Comerut.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 15

Presidencia de D. Manuel Guerrero Aguilar.

Fué leía y aprobada el acta de la anterior.

Contiene las bases del contrato de los señores facultativos titulares y nombramientos á favor de los señores D. Gaspar Orti Pérez y D. Francisco López Sillero.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 4 del corriente. Y en prueba de verdad lo firmo, con el visto bueno del señor Alcalde, en La Carlota á 12 de Julio de 1903.—Ramón Navarro. —V.° B.°: El Alcalde, Manuel Guerrero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2154

Don Carlos León Sánchez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que á virtud de expediente seguido en esta Alcaldía, á instancia del mozo del actual reemplazo don Fernando Baena García, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre don Fernando Baena Serrano, cuyas señas se expresan al final, de más de diez años á esta parte, ignorándose en absoluto su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en el art. 69 del reglamento, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido don Fernando Baena Serrano, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado don Fernando Baena Serrano, tendrá cuarenta y cinco años de edad, estatura regular, delgado, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes y oscuros, barba afeitada, bigote negro y oficio platero.

Fuente Obejuna 4 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Carlos León.

VISO

Núm. 2156

Don Ramón Ruiz Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto adicional ordinario de este municipio, correspondiente al ejercicio actual, se encuentra de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo término lo podrán examinar las personas que lo deseen y entablar las reclamaciones que crean oportunas.

Viso 3 de Agosto de 1903.—Ramón Ruiz.

BELMEZ

Núm. 2157

Don Vicente Sánchez Molero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el proyecto de presupuesto adicional y refundido en el ordinario de este término para el presente año, y aceptado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 1.° de este mes, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que pueda examinarlo el vecindario, y aducir contra el mismo las reclamaciones que estime oportunas.

Belmez 2 de Agosto de 1903.—Vicente Sánchez.

Ministerio de Cultura 2024

Depositaría de fondos municipales
de Córdoba

Número 2043

Segundo trimestre de ampliación de 1902.

CUENTA

del segundo trimestre de ampliación del año de 1902, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	19.536 85
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	38.220 76
CARGO.....	57.757 61
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	56.066 63
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.690 98

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de operaciones hasta este trimestre. — Pesetas
1	Propios.....	9.021 54	»	9.021 54
2	Montes.....	»	»	»
3	Impuestos.....	103.695 14	137 80	103.832 94
4	Beneficencia.....	18.873 21	»	18.873 21
5	Instrucción pública.....	189 24	»	189 24
6	Corrección pública.....	25.098 64	19.738 52	44.837 16
7	Extraordinarios.....	2.572 48	3.250	5.822 48
8	Ampliación.....	52.075 48	»	52.075 48
9	Resultas.....	42.693 38	15.094 44	57.787 82
10	Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.548 170 96	»	1.548 170 96
11	Reintegros.....	»	»	»
	CARGO.....	1.802 390 07	38.220 76	1 840 610 83
	PAGOS			
1	Gastos del Ayuntamiento.....	82.604 29	782 86	83.387 15
2	Policía de seguridad.....	82.229 74	»	82.229 74
3	Policía urbana y rural.....	293.591 54	3.177 05	296 768 59
4	Instrucción pública.....	73.718 52	1.575	75.293 52
5	Beneficencia.....	56.934 16	4.000	60 934 16
6	Obras públicas.....	53.431 12	9.735 76	63.166 88
7	Corrección pública.....	53.226	69 50	53.295 50
8	Montes.....	»	»	»
9	Cargas.....	906.014 57	9.640 21	915 654 78
10	Obras de nueva construcción..	5.614 60	»	5.614 60
11	Imprevistos.....	30.541 22	»	30.541 22
12	Ampliación.....	89.129 08	»	89.129 08
13	Resultas.....	55.818 38	27.086 25	82.904 63
14	Devoluciones.....	»	»	»
	DATA.....	1.782.853 22	56.066 63	1.838.919 85

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba á 30 de Junio de 1903.—El Depositario, Antonio Barbudo y Gómez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Córdoba á 4 de Julio de 1903.—El Secretario, Manuel Varo.—El Contador, Antonio Vázquez.—V.° B.°: El Alcalde, Antonio Pineda.

JUZGADOS

MADRID.—UNIVERSIDAD

Núm. 2161

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, dictada en el día de hoy en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra el señor don Mariano Aguayo, Marqués de Villaverde, vecino de Córdoba, sobre secuestro y posesión con arreglo á la ley especial porque se rigue dicho establecimiento, se pone en venta en pública subasta, doble y simultánea, la siguiente:

Finca.—Una casa principal, situada en la ciudad de Córdoba y su plazuela de los Aguayos, número diez y ocho antiguo, y siete moderno, formada sobre una superficie de cuatro mil novecientas ocho varas, equivalentes á tres mil cuatrocientos cinco metros cuadrados, lindando por su derecha saliendo con la casa número tres de los herederos de don Rafael José Barbero, y con la casa horno nombrada de las Moreras, número siete, de la plazuela de doña Engracia, propia de don Juan Antonio Gómez; por su izquierda con la casa número tres de la calle de la Palma, propiedad de doña María de la Asunción Barbero é Higuera, y por la espalda con las callejas de Alcántara.

El precio tipo del remate es el de cuarenta y cuatro mil pesetas, el término el de quince días, y para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de la ciudad de Córdoba, se ha señalado el día diez y siete del mes de Septiembre próximo de mil novecientos tres, á las dos de su tarde, siendo además condiciones para la licitación que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad antes expresada como tipo; que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la caja de depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; que para el caso de ser iguales en Madrid y Córdoba las posturas superiores á dichas dos terceras partes, se abrirá nueva licitación entre los rematantes; que los títulos de propiedad de la finca subastada estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda, ó sea la certificación supletoria de los mismos, para que pueda ser examinada por los licitadores, los cuales deben conformarse con lo que de ella resulte, sin tener derecho á exigir ningunos otros; y, por último, que el pago del precio de la venta deberá verificarse por el comprador en efectivo dentro de los ocho días siguientes á la aprobación del remate.

Madrid veintiuno de Julio de mil novecientos tres.—Ante mí, Estéban Unzueta.—V.° B.°: El Juez de 1.ª instancia, Méndez.

CÓRDOBA

Núm. 2025

Don Gerardo Alemán y Villalón, segundo Teniente de la segunda compañía de la Comandancia de Guardia civil de Córdoba, y Juez instructor del procedimiento que se sigue contra los guardias segundos de la Comandancia de Jaén Joaquín Simancas Quintana y Balbino Alnarte Gómez, acusados de habérseles fugado un preso el día cuatro del actual: por el presente edicto cita, llama y emplaza á Antonio Martínez Narro ó Rafael Serradell Gómez, conocido también por Benito Alcaraz ó Alvarez Carreras, siendo sus señas pelo rubio, ojos azules, estatura regular, natural de Madrid, y condenado á cadena perpétua por robo y asesinato, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la casa-cuartel de la Guardia civil, Ramírez de las Casas-Dezas, número diez, con el fin de prestar declaración en el precitado procedimiento; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Córdoba á veinticinco de Julio de mil novecientos tres.—Gerardo Alemán Villalón.

AGUILAR

Núm. 2149

Don Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á las autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, se practiquen diligencias en la busca y captura del individuo cuyas señas se expresarán, el cual en la madrugada del sábado último, en el trayecto de Monturque á esta ciudad, al lado de la carretera, con rewolver ó pistola acometió á Julián Ramos Zaldívar, disparándole, sin hacer blanco, y robándole una cartera con los efectos que se reseñarán, y caso de ser habidos, sean puestos á mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Aguilar á tres de Agosto de mil novecientos tres.—Mariano Halcón.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Señas del desconocido

Un hombre joven, como de campo, de estatura y carnes regulares, con manta parda al hombro y armado de pistola ó revolver.

Efectos robados

Una cartera de cuero un poco descosida, conteniendo dos décimos de lotería del sorteo del pasado 31 de Julio, números 15.876 y 13.867, comprados en Granada, la cédula personal de Julián Ramos Zaldívar, y una navaja pequeña, fabricada en Albacete por Alvaro García.

OSUNA

Núm. 2150

Don Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades ci-

Ministerio de Cultura 2024

viles y militares y encargo á la policía, se proceda á la busca y rescate de siete puercas de cría, cuyas señas al final se expresan, sustraidas en la noche del diez y ocho de Julio último de los terrenos del cortijo de Alcalá, de este término, á don José Ostas Angelina, vecino de Ecija, las que caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Osuna á tres de Agosto de mil novecientos tres.—Facundo de la Cruz.—El actuario, Jesús Fernández.

Señas

Siete puercas de cría, negras, de 6 á 7 años, oreja derecha rasgada y un golpe, y la izquierda dos rasgas.

LEON

Núm. 2159

Don José González Morales, Primer teniente del Regimiento Infantería de Burgos número 36 y Juez instructor nombrado para instruir el expediente que se sigue contra el soldado del mismo Patricio Piernas Martín.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Pratricio, hijo de Ildefonso y de Isidora, natural de Villar de Guereo, Ayuntamiento de Villar de Guereo, partido de idem, provincia de Salamanca, de estado soltero, de 18 años y 7 meses de edad, de oficio comerciante, cuyas señas personales son: pelo rojo, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, aire bueno, producción buena y señas particulares ninguna, de estatura 1 metro 550 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Córdoba, comparezca ante mi en las oficinas del referido cuerpo, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido, será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en León á veintiocho de Julio de mil novecientos tres.—El primer Teniente Juez instructor, José Conzález.—Por su mandado: El sargento Secretario, Francisco García.

COMISIONES LIQUIDADORAS

Núm. 2160

Batallón de San Quintín, peninsular número 7.

Hallándose terminados todos los ajustes de tropa, pertenecientes á la Comisión liquidadora del batallón de San Quintín, peninsular, núm. 7, los individuos que no hayan percibido sus alcances, podrán solicitarlo del primer jefe de la misma, que en la actualidad se halla afecta al batallón cazadores de Figueras, número 6, de guarnición en Alcalá de Henares (Madrid.)

Núm. 2151

Primer batallón del regimiento infantería de Luchana, número 28

Relación nominal de los individuos de este batallón que se encuentran ajustados y no han reclamado los interesados sus alcances:

Sargento

José Polo Mezquida

Cabos

Domingo Ruiz Garrido
Joaquín Frexia Medina
José Zabala Buscarás
Eduardo Benet Beneset
José Pérez Ramón
José del Valle García
Salvador Cervera Ibáñez
Vicente Tomás Cabedo

Cornetas

Juan Canals Oms
José Domínguez Botella
Marcelino Díaz Recio

Soldados

Angel Moya Lasheras
Amadeo Bilbao Expósito
Antonio Cotón Real
Antonio Aina García
Agustín Soria García
Alfonso Castellón Lucas
Arturo Castillo Agulló
Adolfo Fernández Bonilla
Agustín Molina Moral
Antonio Cuesta Banagarre
Antonio Puigpinos Codina
Andrés Asunción Mendi
Benito Sánchez Malora
Blas Moret Carmona
Claudio Planells Ramos
Alejandro Portijo Durán
Antonio Zureta Rebollar
Agustín Fernández Balladares
Arturo Mariner Gurrea
Alberto Ceballos Moral
Anselmo Blasco Rodríguez
Andrés Casasús Betis
Alejo Navarro Vergara
Bartolomé Alemani Real
Bernardino Seris Sanz
Blas García Abon
Buenaventura Serra Treset
Baltasar Carreras Trafit
Bartolomé Sánchez Conde
Cecilio Carrasco Puello
Cesáreo Zalaica Ayarza
Carlos Mompó Monzó
Claudio Rodríguez Carrillo
Carlos Ronda Español
Cesáreo Muñoz Sota
Clemente Aguilar Iturralbe
Cayetano Aznar Cid
Domingo Samaniego Rodríguez
Dionisio Carbonell Soy
Eulogio Enriquez Ferrer
Fernando Mira Giner
Fernando Bastrina Pijuán
Fernando Ausejo Expósito
Joaquín González Gutiérrez
Juan Puigver Grau
Juan Rivas Torrells
Juan Vilalta Mir
Juan Ros Bayona
Juan Fernández Masrrubio
Juan Ruiz Esteve
Juan Arjemi Olivera
Juan Salas Rivas
Juan Bernat Ramo
Juan Iserm Ayué
Juan Armengol Sanahuja
Juan Figuerola Levina
José Castelló Plá
Juan Biarde Rivas
Juan Luz Aparicio
Jaime Rovira Prats
Juan Esteve Botella
Jesús Ruiz Alonso
Jorge López Martínez
Juan Romero Cano
Juan Sánchez Setien
Manuel Solá Puig
Mariano Román Colás
Antonio Fernández Orduña
Eustaquio Martínez Sánchez
Fulgencio Portolés Asensi
Francisco Martín José
Francisco Poigula Teijido
Fructuoso Expósito
Félix Lladó Cabrada
Francisco García Martínez
Francisco Munto González
Fernando Vegas Paridas
Francisco Terradas Cortadas
Francisco Ramírez Rodríguez
Francisco Peidró Verdú
Francisco Sanjaime Guiset
Francisco Estremera Cano
Francisco Olivar Torrent
Francisco Gaballondo Azcárate
Francisco Portolés Llabata
Félix Fernández Franco
Ferriol Canet Blay
Francisco Montoliu Montoliu
Gaspar Vera Riera
Guillermo Roca Expósito
Genaro Bolos Redón
Gabriel Gauces Hernández
Hilario Cervera Andreu
Hilario Cotells Puig
Hermenegildo Pradilla Transias
Hilario Hernández Expósito
Juan Martínez Lozano
Juan Esplugas Badías
Juan García Muñoz
Juan Figueras Salas
Juan Soliva Marqués
Joaquín Montañana Cerdá
Juan García Requesens
José Fiols Moya
Joaquín Mañez Beltre
Jacinto Gratacós Juanola
José Bofill Santacana
Joaquín Martínez Martí
José Puig Teixido
Joaquín Comellas Gros
Juan Ortells Budí
Juan Martínez García
Juan Cantizano Zarzo
Juan Ametller Sabater
Juan Cutisia Creixells
José Guimera García
José Orero Cortés
Juan Amorós Vilata
Joaquín Acosta Silva
Juan Castro López
Joaquín García Martín
Joaquín Alvarez Blasco
Juan Costa Peirats
Jaime Monet Molins
Juan Cano García
Juan Damiá Fabiá
José N. Burgueta
José Vatlle Palau
José Torro Valencia
José Masot Iberas
José Ferrer Colón
José Canet Blay
José Masó Mola
José Jenius Pamies
Lucio Olalla Rodríguez
Lorenzo Bruguera Vallanera
Luis Pons Santandreu
Lus Darné Pío
Lorenzo Bello Reus
Miguel Nadal Tapioca
Narciso Plaza Vinardell
Narciso Clos Corominas
Narciso Corominas Casanach
Nicomedes Monsanchez García
Timoteo Trasonato Péréz
Toribio Goiri Arola
Urbano Sanguesa Negredo
Antonio Corredor Roig
Antonio Silles Ferrer
Emilio del Carmen Marqués
Eladio Jaime Igueròn
Escolástico Garrido Arcos
Estéban Puigdefabregas Fortuny
Evaristo Rodríguez Martínez
Estéban Luque Gómez
Emilio Cuesta Torre
Eugenio Langa Langaseta
Eduardo Martínez Gascó
José Gilabert Saez
José Serret Andreu
José Rodríguez Millares
José Figueras Martí
José Castillo Giménez
José Cabrero Montes
José Olmedó Jesús
José Vargas Guzmán
José Ferrando Romero
Josè Salazar López
José Expósito Gilabert
José Rojas Verdeguer
José Caballero Reinosa
José Andreu Catalán
José Martínez Sanahuja
José Peraire Segarra
José Aguilar Estrada
Juan Arrasate Eguía
Juan Gómez Lucía
Jaime Tos Abello
Jacinto Valle Zanca
Lorenzo Martín Carretero
Ladislao Marín Adalid
Manuel Burruey Burruey
Manuel García Vázquez
Manuel Silva Augusto
Manuel Nieves Raigada
Manuel Aguera Moraga
Manuel Bueno Casado
Manuel Cubi Hurtado
Manuel Vacen Herrero
Manuel García Gómez
Manuel Simón García
Manuel Uceda Sánchez
Manuel Alexandri Barceló
Manuel Padilla Zarza
Miguel Navarro Sánchez
Pedro Gaspar Roldán
Pedro Banchón Lòpez
Pedro Deltoro García
Pedro Expòsito N.
Pedro Tallada Costa
Pedro Escofet Ramón
Pedro Colomé Vilella
Pedro Saragatal Ruiz
Pedro Ramos Tauro
Pedro Bardina Gascó

(Concluirá.)

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024